



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Petición
Radicado: SIN

Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición elevada por el ciudadano Libardo de Jesús Ramírez Parra, se precisa que al interior de este despacho no cursa proceso alguno adelantado por el Banco Popular en contra de Jhon Jairo López, como tampoco existe trámite en donde se verifique la “liquidación” del inmueble indicado en la petición.

Cumple destacar que la consignación que en copia se aporta tampoco pertenece a este estrado, pues el número de cuenta judicial no es el asignado a este despacho y el radicado del proceso tampoco corresponde a un asunto de este juzgado.

En consecuencia, la pieza aportada por el memorialista no pertenece ni guarda relación con ningún proceso adelantado en este despacho.

Comuníquese lo aquí resuelto al canal digital del peticionario:
libardoramirezparra@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #120 del 02-08-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529de17b59df289233d6d15f04dde771ce237ab1332050c6fa355ea836e84953**

Documento generado en 02/08/2023 04:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>